

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial del liquidador aportando la publicación del aviso en prensa y solicitando se requiera a la deudora. Sírvase proveer.

Cali, 11 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2541

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, en atención al informe secretarial que antecede se procederá a realizar la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 564 parágrafo y 108 del C.G.P. , así como el Artículo 1 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, se requerirá a la señora **NANCY LASSO CHAPARRO** para que cancele los honorarios provisionales fijados por este despacho mediante auto interlocutorio No. 4499 del 9 de noviembre de 2018.

En consecuencia, el juzgado en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- PROCÉDASE a realizar la inscripción de la providencia de apertura de la presente liquidación patrimonial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

-El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2.- REQUERIR a la señora **NANCY LASSO CHAPARRO** para que cancele al liquidador los honorarios provisionales fijados por este despacho mediante auto interlocutorio No. 4499 del 9 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

146d0bb5b1a0df3ce417d242f7bfec0bb3e01aea42046e78fc305b1c3154dcb5

Documento generado en 11/08/2021 01:19:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>